PROCESO DE SELECCIÓN DE:
MINIMA CUANTIA: ___X___
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANALSISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	23 Septiembre 2020
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	JUAN EDGAR ROMERO
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Dependencia solicitante	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	$ 1.800.000.00
Rubro del Presupuesto Oficial	2101020002 Honorarios
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E de acuerdo a lo estipulado por la norma Decreto 1575 y la Resolución 2115 de 2007 que regulan el control de la calidad del agua para el consumo humano y los diferentes índices de riesgo que se presentan debe cumplir con el requerimiento que es verificado por parte de las autoridades sanitarias con los controles al agua; y teniendo en cuenta que en la institución se atienden pacientes que requieren condiciones adecuadas de agua libre de cualquier medio de contaminación física o microbiológica se debe llevar a cabo dichos procedimientos de análisis
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de Toma y Análisis Físico Químico y Microbiológico de muestras de agua potable las sedes de La Francia y El Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquero, Forestal y de Fauna
Familia	70170000	Desarrollo y Vigilancia de Desarrollos Hidráulicos
Clase	70171600	Vigilancia
Producto 1	70171602	Servicios de Prueba de Agua

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento: El laboratorio que se seleccione para la realización del muestreo y análisis debe cumplir con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria para la toma de las muestras, el cual debe ser presentado como anexo técnico dentro de la documentación precontractual solicitada. Presentar las certificaciones de las entidades sanitarias y/o ambientales que avalen la prestación y la calidad de dicho servicio; así como su registro ante en PICCAP Análisis fisicoquímico y microbiológico (6 muestras sede Francia, 4 muestras sede limonar) de acuerdo a los análisis incluidos en las propuestas comerciales que se presentan. Análisis Físico Químico • Color aparente • pH • Conductividad • Temperatura • Alcalinidad total • Cloro residual libre • Dureza Total • Turbidez • Hierro • Cloruro

	• Sulfatos • Nitritos • Nitratos • Cobre • Aluminio Análisis Microbiológico • Organismos Mesofilos • Coliformes Totales • Escherichia Coli Informe de los resultados obtenidos en forma física. (Documento)
Plazo del Contrato	45 días a partir de la fecha de legalización del contrato
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras de Ibagué E.S.E
Forma de Pago	La E.S.E. cancelará el valor por medio consignación o trasferencia 100% a la entrega de los resultados Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS **$1.800.000.00**

contratación es de:	

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose las propuestas técnicas presentadas para la prestación del servicio de toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico de las mismas por parte de los laboratorios que presentaron propuesta económica de la siguiente manera:

1. Laboratorio Laboraguas (Se solicitó cotización pero la empresa no presento propuesta)
2. Aqua Vida
3. Corcuencas

AGUA POTABLE		
Laboratorio	Valor x muestra	Valor Total
Laboraguas		N.P
Aqua Vida	180.000	1.800.000
Corcuencas	740.299	7.402.990
*Muestras para ser tomadas en 10 puntos de las sedes de la Francia y Limonar		

ANALISIS REALIZADO

El hospital no cuenta con los recursos, ni el personal avalado, capacitado y autorizado para la toma, análisis y calificación de las muestras de laboratorio al agua potable que se requieren estudiar en cumplimiento de la normatividad.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o niveles de Amparo	Valores	Vigencia

GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior e cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	

Obligaciones del Contratista	➢ Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta técnica comercial y el contrato que se suscriba. ➢ Tomar las muestras de agua potable en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas y los lugares que se indique en las dos sedes del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E ➢ Hacer entrega de los resultados del análisis físico químico y microbiológico en físico al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E ➢ Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. ➢ Presentar los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. ➢ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de supervisión del contrato. ➢ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamiento. ➢ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. ➢ El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los bienes propiedad de la E.S.E. ➢ Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos. ➢ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el

	contrato en los términos del mismo, en caso de ser requeridas. ➢ Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. ➢ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	No aplica para este tipo de servicios
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Condiciones de cumplimiento para la contratación.	1. Empresa con experiencia superior a dos (2) años en la prestación del servicio que se va a contratar, la cual se debe soportar con dos contratos por el mismo valor o superior al valor del presente contrato. 2. Pago de Seguridad Social a la fecha del contrato 3. Compromiso de Calidad del servicio 4. Mejor oferta de acuerdo al proceso público de selección
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en le mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia,

tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia de la(s) vente	Probabilidad	Impacto	Calificación final	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

N°	¿Quién es el responsable?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Genera costo?		¿Como se realizará el monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente

	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2020.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a

	cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de

	confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento

	parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante

	de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5)

	días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP I.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren

	pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima ESE, queda expresamente facultado por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de

	investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.

Publicación:	Deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP I - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	

ESTAMPILLA	USO	TARIFA
PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

9LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de

	Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	Los servicios a prestar por el contratista no se pueden empezar a prestar hasta que los requisitos documentales no estén totalmente recibidos y aceptados por parte del hospital.

Responsable,

JUAN EDGAR ROMERO
P.U Gestion Ambiental y Apoyo Logístico
Hospital Federico Lleras Acosta

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

Fecha Impresión: martes, 06 octubre 2020

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

890706833

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CDP 1740

Expedido el 6/10/2020 7:46:40 a. m. de la Vigencia del 2020

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

CERTIFICA

Que la Apropiación Presupuestal de:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	2101020002	20	HONORARIOS	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 1.800.000
			TOTAL:	$ 1.800.000			$ 1.800.000

De la Vigencia Fiscal del 2020 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA Y ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE LAS SEDES DE LA FRANCIA Y EL LIMONAR DEL HFLLA DE IBAGUÉ E.S.E

Vence el 31/12/2020 11:59:59 p. m. de la Vigencia del 2020

FABIO TORRES FUENTES
El Suscrito Profesional Universitario

Elaboró: 38210435 - TATIANA ALEJANDRA OSUNA VARGAS

Usuario: 38210435

LICENCIADD A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]

LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD
ACQUA VIDA
Mucho más que análisis...!

Ibagué, Septiembre 04 del 2020.

Señores
Hospital Federico Lleras Acosta
La Ciudad

Cordial Saludo,

Nos es grato poner a disposición de ustedes el **LABORATORIO ACQUA & VIDA,** especializado en el servicio de análisis microbiológico y fisicoquímicos, para alimentos de consumo humano y animal, aguas, sector industrial y cosméticos. Con la confiabilidad y rapidez que ofrecen los ensayos estandarizados y validados por las entidades normativas y de control.

Contamos con más de 7 años de experiencia y reconocimiento dentro de la industria, manteniéndonos a la vanguardia en últimas tecnologías y con un sistema que garantiza la protección de la información confidencial de nuestros clientes.

Dentro de nuestros clientes tenemos Hotel Casa Morales, Hotel Lusitania, Lagos Club Comfatolima, entre otros.

Estamos inscritos ante el Laboratorio de Salud Pública del Tolima, con número de inscripción 2 y hacemos parte de la red departamental de laboratorios, tenemos un porcentaje mayor al 80% de los requisitos evaluados en la vista de lineamientos para la verificación de los estándares de calidad a los laboratorios que realizan análisis de agua para consumo humano por parte de las entidades territoriales de salud y estamos participando en el PICCAP (programa inter laboratorios de calidad de agua potable), para dar cumplimiento al artículo (7) del capítulo (3) del **Decreto 1575 de 2007** del Ministerio de la protección social, el cual garantiza la fiabilidad de los resultados emitidos por los laboratorios que analizan agua pura para el consumo humano.

Elsy Amparo Ovalle Garzón
Bacterióloga Universidad Javeriana
Magister en microbiología Universidad Rio De Janeiro
Epidemióloga Universidad Del Tolima
Especialista Control de Infecciones, brotes y epidemias

Capacitaciones y asesorías en investigación epidemiológicas y de campo en caso de brotes y epidemias.
Análisis microbiológico y fisicoquímico de aguas, alimentos, áreas y ambientes.

Carrera 4G No. 38A-01 B. Magisterio
322 709 6825 - 316 433 7356 - Ibagué
acquayvida@gmail.com

CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS LABORATORIO AMBIENTAL DEL TOLIMA SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
FLA - 234	VERSIÓN 04	Página 1 de 1
FORMATO COTIZACIÓN		

Corcuencas

ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO

Desde el año 2005 CORCUENCAS recibió s CDRTOLIMA, a título de comodato e préstamo de use, las instalaciones del Laboratorio Ambiental del Tolima, ubicado en la inspección de Llanitos del municipio de Ibagué, con el fin de realizar su operación. Actualmente el laboratorio cuenta con acreditación ante el IDEAM bajo la Resolución N° 2963 de noviembre 26 de 2015 y Resolución N° 0514 de mayo 23 de 2018 para las matrices agua y aire, con los lineamientos de la norma NTC – ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2e85.

Los análisis acreditados para agua son: Conductividad Eléctrica (en campo y en laboratorio), Alcalinidad total, Dureza Total, Dureza Cálcica, Calcio total, Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5, Demanda Química de Oxígeno - DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Totales, Sulfatos, pH (en campo), Nitratos, Nitritos, Fósforo reactivo disuelto - Ortofosfato, Cloruro total, Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5, Demanda Química de Oxígeno - DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Totales, Sulfatos, pH (en campo), Nitratos, Nitritos, Fósforo reactivo disuelto - Ortofosfato, Cloruro total, Coliformes Totales/E. Coli, Color aparente, Conductividad Eléctrica, Dureza Total, Hierro, Mesófilos aerobios, Nitratos, Nitritos, pH, Sulfatos, Temperatura, Turbiedad, Sólidos sedimentables (en campo), Oxígeno disuelto.

Los análisis acreditados para aire son: Toma de muestras y análisis de Partículas Suspendidas Totales, Toma de muestras y análisis de Material Particulado como PM10, Emisión de ruido y ruido ambiental.

El laboratorio cuenta con autorización del Ministerio de Salud y Protección social para realizar análisis fisicoquímicos de agua para consumo humano, mediante la Resolución 2625 de septiembre 27 de 2019.

FECHA: 2020-09-07

COTIZACIÓN N° 122 -20

DATOS DEL CLIENTE		INFORMACIÓN DEL MUESTREO	
Nombre:	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.	Sitio de Muestreo:	Hospital Federido Lleras Acesta 6 Muestras Sede La Francia 4 Muestras Sede Limonar
NIL e C.C. N°:	890706833-9		
Dirección:	Cate 33 Ne 4A -50 Barrie La Francia		
Mpie./Dpto.:	Ibagué / Tolima		
Tel. y/o cel. N°:	(s) 2739805 ext. 258 / 3182e18978	Mpio. / Dpto.:	Ibagué/Telma
e-mail:	pe.compras@hfllleras.gsv.co	Tipo de Mtrestreo:	Puntual
Contacto:	Decter Luis Edusrde González	Metriz:	Agua potable
Cargo:	Gerente	Fecha de Monitereo:	De acuerdo s programación(s)

ELABORÓ	FORMA DE PAGO	ENTREGA RESULTADOS	VALIDEZ
MMLR	A convenir (b)	25 días hábiles(c)	Cuatre meses

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	CANTIDAD	VLR UNIT.	VLR TOTAL
Alcalinidad Total(1)	mg CaCO3/L	5,82	SM 2320	Volumétrica	10		
Aluminio(4)	mg Al/L	0,09	SM 3030K - EPA 200.9	ICP/MS	18		
Cloro residual libre (2)	mg Cl2/L	0,82	Adaptado 4500 Cl G	Forométrico	18		
Cloruros(2)	mg Cl-/L	0,1	SM 4500 Cl B	Volumétrica	18		
Cobre(4)	mg Cu/L	8,003	SM 3030K - EPA 200.8	ICP/MS	10		
Coliformes Totales/E. Coli(4)	UFC/100 ml	1	SM 9222 J	Filtración por membrana	10		
Color aparente (2)	UPC	----------	SM 2120 C	Espectrofotométrica	10		
Conductividad Eléctrica(1)	µS/cm	----------	SM 2510 B	Electrométrica	10		
Dureza Total(1)	mg CaCO3/L	3,8	SM 2340 C	Volumétrica	10	$ 481 880	$ 4 910 000
Hierro(4)	mg Fe/L	0,09	SM 3030K - EPA 200.8	ICP/MS	10		
Mesófilos aerobios (4)	UFC/100 ml	1	SM 9215D	Filtración por membrana	10		
Nitratos(1)	mg N - NO3/L	0,33	Reder 7.38.1 Ed. 9 - 2011	Espectrometría de absorción molecular	10		
Nitritos(1)	mg NO2 - N/L	0,03	SM 4500 NO2 B	Fotométrica	10		
pH(1)	Unidades pH	----------	SM 4500 H+ B	Potenciométrica	10		
Sulfatos(1)	mg SO4/L	8,2	SM 4500 SO4-2 B	Turbidimétrica	10		
Temperatura (1)	°C	----------	SM 2550 B	Termométrica	10		
Turbiedad(2)	UNT	----------	SM 2130 B	Nefelométrico	10		
TOMA DE MUESTRA PUNTUAL					10	$ 90 200	$ 682 000
CONCEPTO TÉCNICO					1	$ 500 000	$ 500 000
APOYO LOGÍSTICO					Global	$ 208 800	$ 209 000
					SUBTOTAL		$ 6 223 000
					IVA (19 %)		$ 1 191 990
					TOTAL(e)		$ 7.402 990

NOTAS:
(1)Parámetre acreditade por el IDEAM.
(2)Parámetre ne acreditade ni subcontratade con laborsterio acreditade por el IDEAM.
(3)Porámetre eubcentralade cen laboratorie screditado par el IDEAM
(4)Parámeuo subcontratado con laboratorie no acreditado por el IDEAM.

SUBCONTRATACIÓN: Se subcontratán los siguientes enálisis: Aluminio, cobre, celifermes totales, E. Coli, hierro y méoefilos aerobios

El Laboratorie Ambiental del Tolima esume is respanse*bilidad* por les anátsis subcantratados.

OBSERVACIONES:

(a)Se cosrdinara las fechas de monitoreo cen si Jefe Operstivo del Laboratorie

(b)Les pagos ss pueden efectuar s cualquiera de las siguientes cuentas a nombre de le Corporación de Cuences del Telma CORCUENCAS cen Nit. N° 9a0.246.188 - 8: - Bance Pepular; Cta. Ahorros 220550720999; - Bance Avvilas, Cte Ahorras 403024110; - Bance BBVA Cta. Cte. 382001141

(c)El tiempo pare la entrege de resultados cuenta a partir del dia siguiente en que se realize el muestree y/o la recepción de las muestras en el laboratorie. Se extiende el plazo de entrega de resultados debido a subcontratación del análisis de Glifesato en laboratorie extranjere. Si pasado tres (3) días del ánvio del informa no se reciben cementarios, esto se tomará como aprebación y aceptación del Informe

(d) El Laborsterio cuenta con la acreditación ante el IDEAM.

(e)Cuando sea necesarie que el informe de resultados incluya la incertidumbre de los métodes analíticos y/e fetos del lusar de muestrse para la interpretación de resultados por emidedes externas al laboratorio, solicitarlo cuando sea aprebade la cetización.

(f) Previs s aprobar la cotización, al cliente tiene la opción de seleccer cambies al Laboratorie sobre los tórminos de subcentratación y métedos deseados para la medición de los parámatros mencionades. En caso emise, el Laboratorie escogerá el que se sdecue mejor a la disponibilided técnica y de rscursos del misma al mamento de realizar el menitereo

ANEXOS:

Anexe N° 1: Aspectos y Cándiciones Generales de la Cotizecién.
Anexe N° 2: Resolución N° 2963 de nexiembre 26 de 2015 expedide por el IDEAM.
Anexe N° 3: Resolución N° 0514 de mayo 23 de 2018 expedide por el IDEAM.
Anexe N° 4: Rasolución N° 2625 de septiembre 27 de 201B expedide por el Ministerio de Salud y Pretección Social

Esperamos qua la anterior cotización centenga lss mejores condiciones técnicas y ecenómicas para tener el gusts de prestarle el servicio

Cerdial saludo,

GLORIA ESPERANZA PÁEZ PÉREZ
Directora Ejecutiva - CDRCUENCAS

En case de cualquier inquietud de tipo técnice, ecenómice y de logística comunicarse cen:

Sergio Andrés Guevara Bañol
Jefe operative Laboratorio (E)
Cel N° 3174363869

Mercala Marle López Riaño
Directera técnica Laboratorie

LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD
ACQUA VIDA
Mucho más que análisis...!

TOMA DE MUESTRA

El cliente debe solicitar el servicio de la toma como mínimo con un (1) día de anticipación; con el fin de poder cumplir con el servicio solicitado.

El LABORATORIO ACQUA Y VIDA es el encargado de realizar los desplazamientos para la tomas de muestras en las instalaciones que el cliente o la empresa determine; para este servicio contamos con profesionales en las áreas de ingeniería o tecnología de alimentos, microbiología, bacteriología y demás carreras afines.

ANALISIS MICROBIOLOGICOS EN AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO		
MUESTRA	**ANÁLISIS**	**VALOR**
AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO RES. 2115/2007	Mesófilos aerobios	**$ 60.000**
	Coliformes totales	
	E.coli	
ANALISIS FISICOQUIMICO EN AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO		
MUESTRA	**ANÁLISIS**	**VALOR**
AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO RES. 2115/2007	PH	**$ 120.000**
	Alcalanidad total	
	Dureza total	
	Hierro	
	Sulfatos	
	Cloruros	
	Cloro residual libre	
	Color	
	Turbiedad	
	Conductividad	
	Nitrato	
	Aluminio	
	Fosfato	
TOTAL ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICOQUIMICO DE UN AGUA POTABLE		**$180.000**

Capacitaciones y asesorías en investigación epidemiológicas y de campo en caso de brotes y epidemias.
Análisis microbiológico y fisicoquímico de aguas, alimentos, áreas y ambientes.

Carrera 4G No. 38A-01 B. Magisterio
322 709 6825 - 316 433 7356 - Ibagué
acquayvida@gmail.com

LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD
ACQUA VIDA
Mucho más que análisis...!

COMPROMISO CALIDAD DE SERVICIO.

Cordial Saludo,

Nos es grato poner a disposición de ustedes el **LABORATORIO ACQUA Y VIDA,** especializado en el servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico, para alimentos de consumo humano y animal, aguas, sector industrial y cosméticos.

Con la confiabilidad y rapidez que ofrecen los ensayos estandarizados y validados por las entidades normativas, control Y calidad.

Contamos con más de 8 años de experiencia y reconocimiento dentro de la industria, manteniéndonos a la vanguardia en últimas tecnologías y con un sistema que garantiza la protección de la información confidencial de nuestros clientes.

Dentro de nuestros clientes tenemos Hotel Casa Morales, Hotel Lusitania, Lagos Club Comfatolima, Macsol, Centro Recreacional Comfenalco, entre otros.

Estamos inscritos ante el Laboratorio de Salud Pública del Tolima, con número de inscripción 2 y hacemos parte de la red departamental de laboratorios, tenemos un porcentaje mayor al 80% de los requisitos evaluados en la vista de lineamientos para la verificación de los estándares de calidad a los laboratorios que realizan análisis de agua para consumo humano por parte de las entidades territoriales de salud y estamos participando en el PICCAP (programa inter laboratorios de calidad de agua potable), para dar cumplimiento al artículo (7) del capítulo (3) del **Decreto 1575 de 2007** del Ministerio de la protección social, el cual garantiza la fiabilidad de los resultados emitidos por los laboratorios que analizan agua pura para el consumo humano.

Elsy Amparo Ovalle Garzón
Bacterióloga Universidad Javeriana
MAB en microbiología Universidad Rio De Janeiro
Epidemióloga Universidad Del Tolima
Especialista Control de Infecciones, brotes y epidemias

Capacitaciones y asesorías en investigación epidemiológicas y de campo en caso de brotes y epidemias.
Análisis microbiológico y fisicoquímico de aguas, alimentos, áreas y ambientes.

Carrera 4G No. 38A-01 B. Magisterio
322 709 6825 - 316 433 7356 - Ibagué
acquayvida@gmail.com

Identificador yUXQ 12Vr /ecD 9cz4 uOdM 9ESc Fln+ (Válido hasta el 29/12/2020)
Copia de documento electrónico. La autenticidad de este documento puede verificarse ingresando a http://totoro.banrep.gov.co/ValidadorDocumental

SIB-CA-27955-2020
Ibagué, 30 de septiembre de 2020

Doctora
Elsy Amparo Ovalle Garzôn
Representante Legal
Laboratorios Control de Calidad Acqua y Vida
Ibagué (Tolima), Colombia

Ref.: Su cotizacion sin No. del 16 de septiembre de 2020

Asunto: Servicio de anâlisis de agua potable Banco de la Repùblica

Apreciada doctora Elsy Amparo.

Nos permitimos informarle que se autorizó la contratación para el servicio de análisis microbiológico y físico químico del agua potable del Banco de la República sucursal Ibagué.

Con el fin de legalizar la contratación en mención, estamos remitiendo dos originales de la Orden de Pedido No. 4300011953 generada el 29 de septiembre de 2020 por valor de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS ($1.110.000) m/cte. más el Iva que se cause.

Agradecemos la devolución de un original de la Orden de Pedido debidamente firmada a la calle 11 No. 3-16 de ibagué.

Cordialmente,

Hervin Rojas Ospina
Gerente (e)
Sucursal Ibagué

Anexos: Incluso lo anunciado.

Escaneado con CamScanner

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NIT 860.005.216.-7

, 29 de Septiembre de 2020 No. 4300011953

Contratista: OVALLE GARZÓN ELSY AMPARO
Dirección: CR 4 G 38 A 01
C.C. o Nit No.: 51618740
Teléfono:3227096825
Aprobado por:GTE SUC IBAGUÉ
Acta/sesión: Informe aprobación minima cuantia del 29/09/2020
Dependencia Solicitante:Asuntos Internos

1.-OBJETO: EL CONTRATISTA, por su cuenta y riesgo, bajo su propia dirección y responsabilidad, se obliga: A realizar el servicio de analisis microbiologico y fisicoquimico del agua potable del Banco de la Republica sucursal Ibague.

2.-ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual comprende lo siguiente a cargo de EL CONTRATISTA: Recolección de las muestras en las instalaciones del Banco de la República sucursal Ibagué; Presentar el respectivo informe detallado, incluidos los parámetros que compone cada muestra con sus respectivos resultados; suministrar las recomendaciones pertinentes a que haya lugar; realizar dos (2) servicios de análisis (tres tomas en cada ejercicio) durante el tiempo del contrato y estos serán programados y solicitados por el Banco; recuento de aerobios mesófilos, NMP de coliformes totales, coliformes fecales y pseudomona.

3.-DURACIÓN: La duración de la presente orden será de Un (1) año, y podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, expresado por escrito, hasta por el término máximo previsto en el Régimen General de Contratación de EL BANCO. En este evento, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a EL BANCO, los documentos que acrediten debidamente las modificaciones que se requieran en las condiciones de las garantías inicialmente constituidas y el pago de las primas adicionales a que hubiere lugar, para que dichas garantías se adecúen en todo momento a las condiciones exigidas en la presente orden. El incumplimiento de dicha obligación por parte de EL CONTRATISTA facultará a EL BANCO para dar por terminada la orden unilateralmente y en forma inmediata.

4.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en otras partes de la orden, en los documentos anexos y en la ley, EL CONTRATISTA se obliga para con EL BANCO a:
Los riesgos por la ejecución de los trabajos serán asumidos por el contratista, el personal encargado de ejecutar el trabajo contratado debe estar afiliado a una EPS y una ARL; conservar en un buen estado de limpieza y aseo, las áreas en donde se realicen los trabajos contratados; los trabajos deben realizarse acatando las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas por la ley y el Banco.

5.-VALOR Y FORMA DE PAGO: EL BANCO pagará a EL CONTRATISTA la suma de
UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS ($1.110.000) Mcte. Mas el IVA que se cause.
El/los pago(s) se cancelaran previa suscripción de la orden y constitución de las garantías pertinentes, previo visto bueno y/o actas de entrega y recibo del área del Banco a cargo del control y/o administración de la orden, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aceptación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, acompañada de la acreditación de EL CONTRATISTA del pago de aportes a la seguridad social integral (pensiones, salud y ARL) y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

6.-PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas se deben presentar en original y dos (2) copias, en el lugar indicado por EL BANCO, el pago se efectuará en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación y aceptación de la factura o documento de pago, acompañada del acta de entrega y recibo de mercancía o servicio, según corresponda. Parágrafo primero: EL BANCO aplicará las retenciones de Ley a que haya lugar, vigentes en la (s) fecha (s) de pago. Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA habrá de radicar la factura el día hábil siguiente al recibo de los mismos y, dentro del mes o período en el que se hizo entrega a satisfacción.

7.-GARANTÍA DIRECTA: La ofrecida por el proveedor

8.-GARANTÍAS: Para asegurar el cabal cumplimiento de la presente orden, EL CONTRATISTA se obliga para

Escaneado con CamScanner

con EL BANCO a constituir por su cuenta y a favor de éste, ante cualquier compañía de seguros que haya adoptado la Póliza de Cumplimiento Modelo establecida por EL BANCO, según el caso, la (s) siguiente (s) póliza (s):
No aplica
PARÁGRAFO: Si para la ejecución de la presente orden EL CONTRATISTA requiere subcontratos, éste solicitará a sus subcontratistas la constitución de una póliza de cumplimiento a su favor, con las mismas características, respecto a sus amparos, vigencias y porcentaje asegurables, exigidas en la presente orden para la póliza de cumplimiento respectiva.

9.-CLÁUSULA PENAL: EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento debido y oportuno de las obligaciones que adquiere mediante esta orden, se sujeta a pagar a EL BANCO, a título indemnizatorio, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, en caso de no ejecutar de manera total o ejecutar parcialmente tales obligaciones. Es entendido que por el cobro de este valor no se extingue la obligación principal ni el derecho de EL BANCO a reclamar la indemnización de los perjuicios efectivamente sufridos, cuyo monto no alcance a ser cubierto con el valor aquí estipulado. EL BANCO podrá compensar el valor de esta cláusula descontándola del precio que le adeude a EL CONTRATISTA. En caso de que tal suma no fuere suficiente, EL BANCO podrá cobrar ejecutivamente la parte insoluta, sin necesidad de requerimiento judicial para constituirlo en mora, para lo cual no se aplicará lo dispuesto en la cláusula compromisoria. Todo lo anterior, sin perjuicio de que EL BANCO pueda hacer igualmente efectivas las garantías previstas en la presente orden.

10.-CLÁUSULA PENAL MORATORIA: En caso de retardo de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de esta orden, EL CONTRATISTA deberá pagar a EL BANCO, a título indemnizatorio, la suma correspondiente al uno por mil (1 %o) del valor total de la orden, por cada día de atraso, sin exceder en ningún caso el diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que podrá ser compensada por EL BANCO con cualquier cantidad de dinero que adeude a EL CONTRATISTA. Para la aplicación de esta cláusula, no será necesario requerir a EL CONTRATISTA para constituirlo en mora.

11.-NATURALEZA Y AUSENCIA DE VÍNCULOS LABORALES: En virtud de la naturaleza de la presente orden, EL CONTRATISTA, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, hará uso de sus propios medios de organización empresarial, dispondrá de una absoluta autonomía técnica y directiva, y asumirá todos los riesgos que se originen por razón de las prestaciones que le corresponde pagar al personal que contrate para la ejecución de la orden. Por consiguiente el personal que emplee para la realización de esta orden no contraerá vínculo alguno de subordinación o dependencia laboral con EL BANCO. EL CONTRATISTA, será responsable de los salarios, de las indemnizaciones y de todas las prestaciones sociales de los trabajadores que emplee, y deberá actuar y responder como verdadero patrono de ellos.
Si con ocasión de la relación contractual las actividades que de ella se deriven se dirigen a publico menor de edad, EL CONTRATISTA se obligará a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1918 de 2018 sobre régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, y sus disposiciones reglamentarias.

12.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable hasta por la culpa leve en la ejecución de sus obligaciones derivadas de esta orden, incluidos los errores de técnica que le sean imputables. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable, de conformidad con la ley, por los perjuicios que sus administradores, empleados, dependientes, mandatarios o subcontratistas ocasionen a terceros en desarrollo de la celebración, ejecución y terminación de esta orden.

13.-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni todo ni parte la presente orden, salvo autorización previa escrita de EL BANCO.

14.-TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin ningún término de preaviso y sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, cuando sobrevengan cualquiera de los siguientes eventos: 1) Incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se podrá presumir por EL BANCO: a) Al ser embargado judicialmente, siempre que dicho embargo afecte la ejecución del presente contrato y, b) En los demás casos autorizados por la Ley. 2) Si llegare a sobrevenir,

Escaneado con CamScanner

dentro de la vigencia del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad del CONTRATISTA de cuerdo con el artículo 7° del Régimen General de Contratación del BANCO y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública(Leyes 80 de 1993) y en las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen o que establezcan causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, éste cederá el contrato, previa autorización suscrita del BANCO. Si la cesión no fuere posible se procederá a la terminación inmediata y liquidación del contrato. 3) En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del CONTRATISTA, que no requerirá ser declarado judicialmente, 4) Por cualquier violación a las políticas y estándares de seguridad informática establecidas por EL BANCO. 5) En caso de incumplimiento a la obligación de confidencialidad consagrada en el presente contrato.

15.-CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes acuerdan someter a la decisión de un tribunal de arbitramento cualquier diferencia o controversia que surja entre ellas en relación con la celebración, ejecución o terminación de esta orden, que no haya podido ser resuelta por ellas de común acuerdo dentro de los treinta (30) días comunes siguientes al momento en que la controversia o diferencia haya sido planteada por cualquiera de las partes a la otra. El tribunal de arbitramento tendrá su sede en Bogotá, D.C., actuará bajo la administración del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, fallará en derecho y estará conformado por un (1) árbitro, si la controversia no tuviere valor, o éste fuere inferior o igual a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 S.M.L.M.V.), caso en el cual el árbitro será designado de común acuerdo por las partes, de las listas de árbitros inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá. Si las partes no se ponen de acuerdo para su nombramiento en un plazo de treinta (30) días comunes, la designación será hecha por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de una lista de diez (10) abogados que las partes elaboren de común acuerdo, tomados de la relación de árbitros inscritos en esa Entidad. Cuando el valor de la controversia exceda de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 S.M.L.M.V.), el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, quienes serán designados así: Dos (2) de ellos, de común acuerdo por las partes, entre aquellos inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá, y el tercero (3°), por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de una lista de diez (10) abogados que las partes elaboren de común acuerdo, tomados de la relación de árbitros inscritos en dicha Entidad. En cualquiera de los eventos anteriores, si las partes, dentro de los treinta (30) días comunes al inicio del respectivo trámite, no pudieren escoger los árbitros que deben designar de común acuerdo o cualquiera de ellos, y/o no pudieren elaborar la lista de nombres entre los cuales la Cámara de Comercio debe elegir el árbitro cuyo nombramiento le corresponda, el árbitro o los árbitros respectivos serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de su lista de árbitros de primer nivel ("lista A"). En todos los casos, los árbitros designados deberán sujetarse a las tarifas de gastos y honorarios establecidas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Se excluye de la cláusula compromisoria la acción ejecutiva con la que se pretenda exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden.

16.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente documento manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ni los miembros de su órgano directivo ni su representante legal se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar este contrato, de acuerdo con el artículo 7° del Régimen General de Contratación de EL BANCO, y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y en las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen o que establezcan causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. De igual forma, EL CONTRATISTA manifiesta que no existe respecto de sus socios y órganos de dirección, ninguna relación de parentesco o patrimonial con personal de EL BANCO de nivel directivo, ejecutivo o asesor y de los órganos de control interno y auditoría de EL BANCO, de acuerdo con la información indicada en la página web de EL BANCO. Igual manifestación hará en caso de llegar a modificarse el contrato. Si llegare a sobrevenir durante la vigencia del contrato un cambio inherente al representante legal y/o a alguno de los miembros que componga el órgano directivo, EL CONTRATISTA deberá informar a EL BANCO tal situación, de manera inmediata y por

Escaneado con CamScanner

escrito, caso en el cual, manifestará, bajo la gravedad de juramento, si el cambio efectuado genera inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para continuar la ejecución del contrato. De igual manera manifiesta, con la misma formalidad, que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 734 de 2002, en concordancia con la Ley 610 de 2000.

17.-BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME: EL BANCO reportará el incumplimiento de la(s) obligación(es) contraídas de del(los) acuerdo(s) de pago de EL CONTRATISTA, en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME, conforme a las normas aplicables y las instrucciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

18.-CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a respetar el carácter confidencial de esta orden y de la información y los documentos relacionados con el mismo, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a no publicar, difundir, comentar o analizar frente a terceros, copiar, reproducir o hacer uso diferente al acordado, de la información que EL BANCO le entregue, ya sea en forma impresa, electrónica, verbal o de cualquier otra manera, o de aquella que EL CONTRATISTA llegue a conocer, teniendo en cuenta que dicha información tiene como finalidad exclusiva permitir y facilitar la debida ejecución de la orden. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete, al terminar la presente orden por cualquier causa, a devolver a EL BANCO o destruir toda la documentación y la información que éste le haya suministrado o que haya llegado a conocer, dejando constancia física de su devolución o destrucción. Estas obligaciones se aplicarán a toda la información relacionada con la celebración, ejecución, terminación o liquidación de la orden, con excepción de la siguiente: 1) aquella que se hubiere hecho pública previamente y en forma lícita; 2) la información que pertenezca exclusivamente a EL CONTRATISTA; 3) aquella cuya divulgación, reproducción o uso diferente al estipulado en la orden sea autorizado en forma previa y escrita por EL BANCO, y sólo dentro de los límites de la respectiva autorización; 4) la información que deba ser entregada a alguna autoridad judicial o administrativa competente, en cumplimiento de una ley que así lo ordene expresamente, o por requerirlo de ese modo la respectiva autoridad, evento en el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar sólo la información estrictamente necesaria; a dar aviso a EL BANCO con anterioridad a la entrega, de ser ello legalmente viable o, de lo contrario, tan pronto como sea posible, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación. Las obligaciones de EL CONTRATISTA previstas en la presente cláusula se mantendrán vigentes en forma permanente, aun después de terminado la presente orden.

PARÁGRAFO: En el evento en que la celebración, ejecución, terminación o liquidación de la orden implique el acceso o tratamiento (recolección, almacenamientuso, circulación o supresión) de datos personales de terceros por parte EL CONTRATISTA, este se obliga a cumplir con los deberes y principios consagrados en el régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), usarlos exclusivamente para la finalidad prevista en esta orden, y cumplir con las políticas y estándares de seguridad de la información previstos por EL BANCO y demás regulaciones del mismo sobre la materia.

19.-NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden está sujeta al Régimen General de Contratación de EL BANCO, su reglamento y, en lo no previsto en esta orden, a las normas del derecho privado colombiano que sean aplicables de acuerdo a su naturaleza.

20.-ORIGEN LÍCITO DE FONDOS Y CONTROL DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente orden, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para la ejecución de esta orden, proceden de actividades ilícitas.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Escaneado con CamScanner

Si, durante el plazo de vigencia de la orden, EL CONTRATISTA, sus administradores, socios o representantes legales llegaren a resultar implicados en una investigación, medida de aseguramiento o condena de tipo penal, administrativa o similar, proferida por las autoridades colombianas o de otros países, relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., EL CONTRATISTA deberá notificarlo inmediatamente a EL BANCO, quien podrá terminar LA ORDEN sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, de acuerdo con lo acordado previamente entre las partes.

EL BANCO podrá solicitar en cualquier momento a EL CONTRATISTA la información que estime necesaria, para asegurarse del cumplimiento de lo aquí previsto.

21.-PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA autoriza a EL BANCO para debitar de las sumas que resulten a su favor en desarrollo de esta orden, los valores que adeude por los aportes al sistema de seguridad social integral y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para ser girados directamente por EL BANCO a dichos sistemas, cuando a ello haya lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

22.-MODIFICACIONES A LA ORDEN: Cualquier modificación a esta orden necesariamente deberá constar por escrito y pactarse mediante otrosí. Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos de las partes mediante los cuales se prorrogue y/o modifique la orden se entenderán perfeccionados en el momento en que EL BANCO envíe a EL CONTRATISTA una comunicación escrita, firmada por un representante legal, en la cual se le informe sobre la autorización de la prórroga por parte de la instancia respectiva y las condiciones de la misma.

23.-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA ORDEN: Se incorporan a la presente orden el certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA, cuando aplique, y, en cuanto no lo contradigan, los siguientes documentos:
Cotizacion Sin No. del 16 de septiembre de 2020

24.-RESPONSABLE DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN :
Gerente del Banco de la Republica sucursal Ibague.

25.-RESPONSABLE DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE PÓLIZAS DE LA ORDEN:
No aplica

26.-OTRAS CLAUSULAS:
No aplica

Dado en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, el
Elaborada por: JMUNOZSA

EL BANCO
REPRESENTANTE LEGAL
Hervin Rojas Ospina
CC.14.237.607
Gerente suplente

EL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Identificación:
Cargo:

Publicó en **SECOP: Si __ No __**

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 09 de enero de 2020

EL PROGRAMA INTERLABORATORIO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE - PICCAP

HACE CONSTAR:

Que, el laboratorio de control de calidad de agua **ACQUA Y VIDA**, identificado con número de Nit. 51.618.740-1, ubicado en la carrera 4 G # 38 A - 01 barrio Macarena Alta en Ibagué - Tolima, participó en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad de Aguas para Consumo Humano "PROGRAMA PICCAP" durante los años 2015, 2016 y 2018, en los ítems de ensayo FISICOQUÍMICOS (alcalinidad, aluminio, sulfatos cloro residual libre, color, conductividad, dureza cálcica, dureza total, fosfatos, hierro, pH y turbiedad) y MICROBIOLÓGICOS (mesófilos, C. termotolerantes, coliformes totales y *E. coli*), dando cumplimiento al artículo 7 numerales 5 y 6 del decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Clara del Pilar Zambrano Hernández
Subdirectora Técnica Laboratorio Nacional de Referencia

Elaboró: Marylin Quintero Ardila.

Av. Calle 26 No. 51- 20, Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: (1) 220 7700 Ext. 1703-1704
correo electrónico: contactenos@ins.gov.co
Página web: **www.ins.gov.co**
Línea gratuita nacional: 018000 113 400

SGS

GOBERNACION DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD

Soluciones que transforman

Ibagué, 07 de Septiembre de 2018

Asunto: Certificación de visita por parte del Laboratorio de Salud Pública del Tolima.

En atención al asunto, informamos que el día 4 de Septiembre de 2018, los profesionales universitarios de la Secretaria de Salud, Laboratorio de Salud Pública: AXEL LOMBARDO RAMIREZ RIVERA y MARTHA LILIANA BENAVIDES DELGADO realizaron visita de inspección de cumplimiento de estándares de calidad, Resolución 1619, en el área de análisis de aguas, al laboratorio ACQUA Y VIDA ubicado en la Carrera 4G número 38ª-01 Barrio Magisterio, representado legalmente por la doctora AMPARO OVALLE GARZON.

El laboratorio ACQUA Y VIDA obtuvo un puntaje de 81% que según "LINEAMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD A LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN ANÁLISIS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD" en su punto 6.4 tiene la siguiente interpretación:

6.4 Calificación final:

La calificación final clasifica al laboratorio en uno de los siguientes rangos:

Cumple: en este rango se encuentran aquellos laboratorios que tienen un porcentaje de cumplimiento igual o mayor al 80% de los requisitos evaluados.

No cumple: en este rango se encuentran aquellos laboratorios que tienen un porcentaje inferior al 80% de cumplimiento de los requisitos evaluados.

En caso de tener calificación de No cumple y de contar con evidencia objetiva se puede incluir en el concepto el cierre temporal de áreas o la suspensión de metodologías.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FECHA: **26 DE JULIO DE 2018**

El LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA, certifica que el laboratorio **CONTROL DE CALIDAD AQUA Y VIDA**, con número de identificación tributaria 51618740-1 con sede en la carrera 4G numero 38ª-01 Barrio Magisterio, se encuentra inscrito desde el día 25 de Julio de 2018, con número de inscripción 2 y hace parte de la red departamental de laboratorios.

Se expide a solicitud del interesado

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario de Salud (E)

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
OVALLE	GARZON	ELSY AMPARO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 51.618.740 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 07 MES 02 AÑO 1960

DEPTO COLOMBIA

MUNICIPIO TOLIMA

ALPUJARRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 78 #16-78 EDIFICIO BIVENTTI APTO 1604

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

TELÉFONO 316 433 7356 EMAIL acquayvida@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1978

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Universidad	8	X		BACTERIOLOGA	01	1982	
Magister	4	X		MAGISTER EN MICROBIOLOGIA	11	1993	
Especialidad	4	X		ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	12	2004	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES					X				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
LABORATORIOS CONTRO DE CALIDAD ACQUA Y VIDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUE	acquayvida@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
322 709 6825 - 316 433 7356	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
		Carrera 4G #38A - 01 B/Magisterio.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUE	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO 2005	DÍA MES AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SECTOR PÚBLICO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

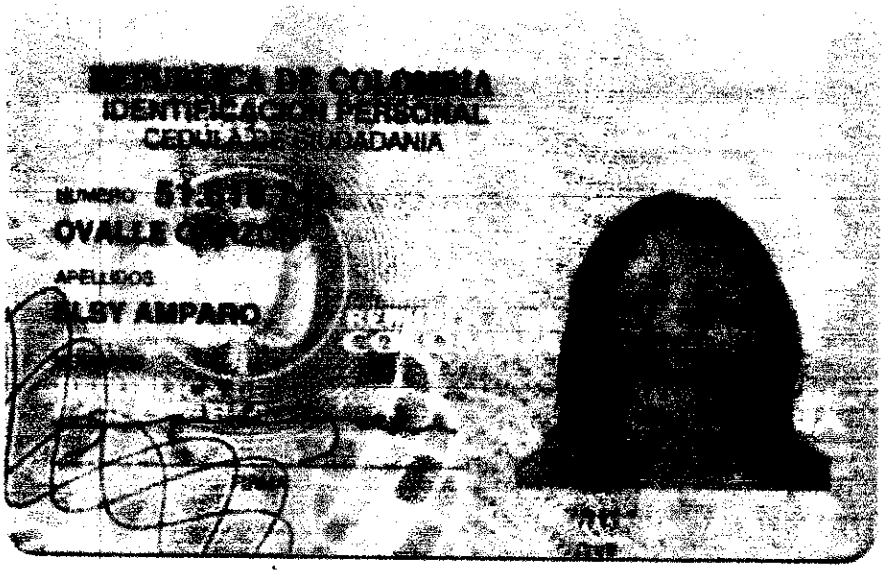
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1960
ALPUJARRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00686266-F-0051618740-20150413 0043853147A 2 8383332252

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14684064758

(415)7707212489984(8020) 000001468406475 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 6 1 8 7 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 1 8 7 4 0	1 9 7 9 1 2 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OVALLE	GARZON	ELSY	AMPARO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 G 38 A 01 BRR MAGISTERIO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
eovallegarzon@gmail.com		3 1 6 4 3 3 7 3 5 6	3 2 2 7 0 9 6 8 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 7 1 1 2 4	7 1 2 0	2 0 1 7 1 1 2 4	8 2 9 9	8 6 9 1		2 3 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2020 - 02 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CLAVIJO CAICEDO GERMAN DARIO
985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 17-09-2020 02:16:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684064758

(415)7707212489984(8020) 000001468406475 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 1 6 1 8 7 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 1 1 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 6 0 8 1	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684064758

(415)7707212489984(8020) 000001468406475 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1

162. Nombre del establecimiento: LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 4 G 38 A 01 BRR MAGISTERIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 6 0 8 2	2 0 1 7 1 1 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 4 3 3 7 3 5 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OVALLE GARZON ELSY AMPARO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 51618740
NIT : 51618740-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 286081
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 24 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACIoN DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 G N 38A-01
BARRIO : BRR MAGISTERIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3164337356
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3227096825
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : eovallegarzon@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 G N 38A-01
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR MAGISTERIO
TELÉFONO 1 : 3164337356
TELÉFONO 2 : 3227096825
CORREO ELECTRÓNICO : eovallegarzon@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : eovallegarzon@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION,OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.,ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS,ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA
MATRICULA : 286082
FECHA DE MATRICULA : 20171124
FECHA DE RENOVACION : 20190319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 4 G N 38A-01
BARRIO : BRR MAGISTERIO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 3164337356
TELEFONO 2 : 3227096825
CORREO ELECTRONICO : eovallegarzon@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,400,000

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSDS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

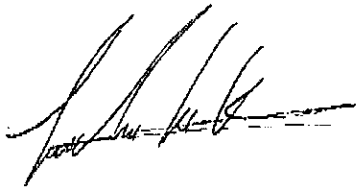
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nphn8k6EBT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14684064758

(415)7707212489984(8020) 000001468406475 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 6 1 8 7 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 1 8 7 4 0	1 9 7 9 1 2 0 9

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OVALLE	GARZON	ELSY	AMPARO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 G 38 A 01 BRR MAGISTERIO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
edvallegarzon@gmail.com		3 1 6 4 3 3 7 3 5 6	3 2 2 7 0 9 6 8 2 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 7 1 1 2 4	7 1 2 0	2 0 1 7 1 1 2 4	8 2 9 9	8 6 9 1	2 3 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	4	2	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 1 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CLAVIJO CAICEDO GERMAN DARIO
985. Cargo: Analista II

DOCUMENTO SIN COSTO
IDENTIFICADO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684064758

(415)7707212469964(6020) 000001466406475 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 6 1 8 7 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué (9)	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 9	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 7 1 1 2 4	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 7 1 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil:	2 8 6 0 8 1	
78. Departamento:	7 3	
79. Ciudad/Municipio:	1 6	
Vigencia:		
80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional:	%
83. Nacional público:	%
64. Nacional privado:	%
65. Extranjero:	%
86. Extranjero público:	%
87. Extranjero privado:	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 2 0 0 2 1 8	-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684064758

(415)7707212489984(8020) 000001468406475 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	–	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 02
161. Actividad económica: Actividades de la práctica médica, 8621
162. Nombre del establecimiento: LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA
163. Departamento: Tolima 73
164. Ciudad/Municipio: Ibagué 001
165. Dirección: CR 4 G 38 A 01 BRR MAGISTERIO
166. Número de matrícula mercantil: 286082
167. Fecha de la matrícula mercantil: 20170124
168. Teléfono: 3164337356
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de noviembre de 2020, a las 15:09:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51618740
Código de Verificación	5161874020112615090O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154570625

WEB
15:13:45

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELSY AMPARO OVALLE GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51618740:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERD DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:13:03 horas del 26/11/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51618740**
Apellidos y Nombres: **OVALLE GARZON ELSY AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14723252131

(415)7707212489984(8020) 000001472325213 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 6 1 8 7 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 1 8 7 4 0	1 9 7 9 1 2 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OVALLE	GARZON	ELSY	AMPARO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 G 38 A 01 BRR MAGISTERIO

42. Correo electrónico eovallegarzon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 3 3 7 3 5 6	3 2 2 7 0 9 6 8 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 7 1 1 2 4	7 1 2 0	2 0 1 7 1 1 2 4	8 2 9 9	8 6 9 1	2 3 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 13 / 18 : 37: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-11-2020 04:02:57PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14723252131**

(415)7707212489984(8020) 000001472325213 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 1 6 1 8 7 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 1 1 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 6 0 8 1	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14723252131

(415)7707212489984(8020) 000001472325213 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CR 4 G 38 A 01 BRR MAGISTERIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 6 0 8 2	2 0 1 7 1 1 2 4	
168. Teléfono: 3 1 6 4 3 3 7 3 5 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

HENRY ALEXANDER LUNA GARCIA



PERFIL

SOY UNA PERSONA RESPONSABLE, DINÁMICA Y TRABAJADORA EN EQUIPO; CON COMPETENCIAS PARA LABORAR ENCONTROL DE CALIDAD Y CAPACIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS EN EL ANÁLISIS QUÍMICO, COORDINAR ACTIVIDADES EN EL LABORATORIO QUÍMICO O PLANTAS DE PROCESOS QUÍMICOS, ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR QUÍMICO INDUSTRIAL, CON COMPLETO DOMINIO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, FACILIDAD Y DISPOSICIÓN DE APRENDER. CON EXPERIENCIA EN ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS, MANTENIMIENTO DE AGUAS PARA PISCINAS, TANQUES DE ABASTECIMIENTOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	HENRY ALEXANDER LUNA GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	11.223.645 de GIRARDOT - CUNDINAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO	12 de agosto de 1979
LUGAR DE NACIMIENTO	Flandes - Tolima
ESTADO CIVIL	unión libre
DIRECCIÓN	Manzana 89 casa 1 Jordán 7 etapa
TELÉFONO	3102916331
E-MAIL	haluga88@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

SENA	servicio nacional de aprendizaje sena Tecnologo en quimica aplicada a la industrial 2016
Curso	Sena Básico de laboratorio de aguas 40 horas 18 de diciembre de 2015
Curso	Sena Higiene y manipulación de alimentos 12 horas

08 de mayo de 2015

Curso

Sena
Producción semi industrial de productos de aseo
Personal y cosméticos básicos
88 horas
19 de diciembre de 2013

Curso

Sena
Aplicación metodologías para el control de
inventarios
40 horas
24 de enero del 2013

Curso

Sena
Salud ocupacional
60 horas
29 de agosto de 2013

Curso

sena
Herramientas basicas de informatica
100 horas
2002

Estudios Secundarios:

Colegio liceo moderno
Girardot - Cundinamarca
1996

EXPERIENCIA LABORAL

HOTEL PISCINA LOS HELECHOS
CARGO: Auxiliar de mantenimiento
FUNCIONES: analisis y mantenimiento fisicoquimico de aguas de piscinas y tanques de abastecimiento,mantenimiento general.
JEFE INMEDIATO: Nubia Garcia Rodriguez
TELEFONO: 3102253611
15 de mayo 2015 30 de julio de 2018

MANPOWER
CARGO: Operario de producción en Quala
FUNCIONES: Pesaje de materia prima, recolección de productos terminado
JEFE INMEDIATO: Jairo
TELEFONO: 3176718055
10 de marzo de 2015 02 de mayo de 2015

DANE
CARGO: RECOLECTOR
FUNCIONES: Encuestar a familias seleccionadas por planeacion distrital
TELEFONO: 5408352
24 de septiembre de 2014 15 de diciembre 2014

DANE
CARGO: MONITOR
FUNCIONES: Analisis de datos estadisticos
JEFE INMEDIATO: javier edgar rodriguez marin
TELEFONO: 5408352
14 de mayo de 2013 30 septiembre 2013

HILDEBRANDO FLOREZ LOPEZ, (contratista obra)
CARGO: Almacenista
FUNCIONES: Manejar kardex de materiales de construccion
JEFE INMEDIATO: hildebrando florez lopez
TELEFONO: 3138002585
1 de agosto de 2011 – 31 mayo 2012

COMERCIALIZADORA DE COLOMBIANA DE FRUTAS
CARGO: auxiliar de distribucion
FUNCIONES: impulsar y distribuir frutas
JEFE INMEDIATO: Rocio Lopez Vaca
TELEFONO: 3102571510

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:09 horas del 25/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11223645**

Apellidos y Nombres: **LUNA GARCIA HENRY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD
ACQUA VIDA
Mucho más que análisis...!

VERIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRES: Henry Alexander luna.

CC: 11.223.645

CARGO: Auxiliar de laboratorio.

INFORMACION SEGURIDAD SICIAL:

EPS: SALUD TOTAL.

Fondo de pensión: PORVENIR.

Riesgos profesionales: Positiva compañía de seguros.

Caja de compensación familiar: COMFATOLIMA.

Elsy Amparo Ovalle Garzón
Bacterióloga Universidad Javeriana
MAB en microbiología Universidad Rio De Janeiro
Epidemióloga Universidad Del Tolima
Especialista Control de Infecciones, brotes y epidemias

Capacitaciones y asesorías en investigación epidemiológicas y de campo en caso de brotes y epidemias.
Análisis microbiológico y fisicoquímico de aguas, alimentos, áreas y ambientes.

Ibagué, Enero 23 de 2020.

Carrera 4G No. 38A-01 B. Magisterio
322 709 6825 - 316 433 7356 - Ibagué
acquayvida@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	51618740
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ELSY AMPARO OVALLE GARZON
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	KRA 4G NO. 38A-01	TELÉFONO:	2650661
TIPO APORTANTE:	51-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	6-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de la práctica médica, sin internació
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

NÚMERO PLANILLA:			7783488031
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO	2020
DÍAS DE MORA:			0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2020/11/23
TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre AÑO	2020
NÚMERO AUTORIZACIÓN:			886705264

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCIÓN	1	$ 75.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 75.000	$ 0	$ 75.000
230301	230301-PORVENIR	1	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 0	$ 140.500
SUBTOTALES:										$ 215.500	$ 0	$ 215.500

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 168.400
SUBTOTALES:													$ 168.400	$ 0	$ 0	$ 168.400

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 54.000	$ 54.000	$ 0	$ 0	$ 54.000
SUBTOTALES:									$ 54.000	$ 0	$ 0	$ 54.000

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF48	CCF48-CONFATOLIMA	2	$ 54.000	$ 0	$ 54.000
SUBTOTALES:			$ 54.000	$ 0	$ 54.000

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 40.500	$ 0	$ 40.500
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 27.000	$ 0	$ 27.000
SUBTOTALES:			$ 67.500	$ 0	$ 67.500

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																								PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	V/ UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1070593166	LOMBANA ROJOA JUANA LISETH	DEPEND		$ 877.803	FIJO			NO	15																230201-PROTECCION	16	$ 468.162	$ 75.000	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 75.000	EPS002-SALUD TOTAL	16	$ 468.162	$ 58.600	$ 0	$ 58.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	16	$ 468.162		$ 32.600	16	$ 468.162	CCF48-CONFATOLIMA	$ 18.900	$ 9.400	$ 14.100	$ 0	$ 0	
2	CC 11223645	LUNA GARCIA HENRY ALEXANDER	DEPEND		$ 477.803	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 877.803	$ 109.800	$ 0	$ 109.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 877.803		$ 21.400	30	$ 877.803	CCF48-CONFATOLIMA	$ 35.200	$ 17.600	$ 26.400	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 559.400

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, La suscrita persona natural, ELSY AMPARO OVALLE GARZON, identificada con cédula 51.618.740, se permite certificar que he cumplido a cabalidad con el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados desde la fecha de presentación de esta certificación.

La presente se expide a los 7 días del mes de octubre de 2020.

Cordialmente,

Persona Natural
ELSY AMPARO OVALLE GARZON
C.C. 51.618.740

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2020 04:13:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 51618740 y Nombres: ELSY AMPARO OVALLE GARZON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16468684 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Ibagué, octubre 7 de 2020

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Ciudad

Ref. CONSENTIMIENTO PARA VERIFICAR ANTECEDENTES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES PARA LA COMISION DE DELITOS SEXUALES.

Yo, ELSY AMPARO OVALLE GARZON; identificada con C.C. No. 51.618.740 expedida en Bogotà, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

ELSY AMPARO OVALLE GARZON
C.C.51.618.740 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:56 horas del 19/11/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51618740,** Apellidos y Nombres **OVALLE GARZON ELSY AMPARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital Federico Lleras Acosta de Ibague E.S.E,** con NIT **890706833-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año 2019 | 111. Fracción de año 2020 |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2116625698990

(415)7707212489984(8020) 000211662569899 0

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
5161874	0 1	OVALLE	GARZON	ELSY	AMPARO	9

24. Actividad económica	Si es una corrección indique:	25.Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")
7120				

Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	723,204,000
	Deudas	29	36,325,000
	Total patrimonio líquido	30	686,879,000
Cédula general – Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0
	Renta líquida	34	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0
	Renta líquida de trabajo	37	0
Cédula general – Rentas de capital	Ingresos brutos por rentas de capital	38	67,000
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0
	Costos y deducciones procedentes	40	0
	Renta líquida	41	67,000
	Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	42	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	67,000
	Pérdida líquida del ejercicio	46	0
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0
	Renta líquida de capital	48	67,000
Cédula general – Rentas no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	49	350,261,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0
	Costos y gastos procedentes	52	242,805,000
	Renta líquida	53	107,456,000
	Rentas líquidas pasivas no laborales – ECE	54	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	107,456,000
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0
	Renta líquida no laboral	60	107,456,000
	Renta líquida cédula general	61	107,523,000
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	107,523,000
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0
	Rentas gravables	66	0
	Renta líquida gravable cédula general	67	107,523,000

	Renta presuntiva	68	0
Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0
	Ingresos no constitutivos de renta	70	0
	Renta líquida	71	0
	Rentas exentas de pensiones	72	0
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
	Rentas exentas de la casilla 79	80	0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Costos por ganancias ocasionales	82	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	Ganancias ocasionales gravables	84	0
Liquidación privada – Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	17,769,000
	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	17,769,000
Liquidación privada – Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	91	0
	Donaciones	92	0
	Otros	93	0
	Total descuentos tributarios	94	0
Liquidación privada	**Impuesto neto de renta**	95	17,769,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
	Total impuesto a cargo	98	17,769,000
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	898,000
	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0
	Retenciones año gravable a declarar	101	21,338,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0
	Saldo a pagar por impuesto	103	0
	Sanciones	104	0
	Total saldo a pagar	105	0
	Total saldo a favor	106	4,467,000

107. No. Identificación signatario | 108. DV

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio d... d recaudadora

Firmado
2020-09-21 / 03:39:55 PM
Fecha Acuse de Recibo

2 0 2 ... 5 5

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno dela DIAN/ Adhesivo

91000727102337

PRELIMINAR

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

PERSONA NATURAL

Código: GA-FR-099	Fecha de elaboración: 16/12/2016	Fecha de actualización: 05-06-17	Versión: 2	Página 1 de 2

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO	CIUDAD: IBAGUE
	07	10	2020	

Importante: Este formato debe quedar completamente diligenciado y en letra imprenta. Por lo anterior en aquellos espacios en los cuales no tenga información para relacionar por favor escribir N.A (No Aplica).

1. INFORMACION GENERAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
OVALLE	GARZON	ELSY AMPARO

TIPO DE IDENTIFICACION (CC: cedula de ciudadania, CE: Cédula de Extranjeria, PA: Pasaporte TI: Tarjeta de Identidad, TE: Tarjeta de Extranjeria, RC: Registro Civil)

CC [X] CE [] PA [] TI [] TE [] RC [] No. 51.618.740

SEXO: X

FECHA DE EXPEDICIÓN			LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	
09	12	1979	BOGOTA D.C.	07	02	1960	ALPUJARRA

NACIONALIDAD 1	NACIONALIDAD 2	OCUPACIÓN / OFICIO	PROFESION
COLOMBIA			BACTERIOLOGA

DIRECCION RESIDENCIA	DEPARTAMENTO	CIUDAD
CALLE 78 #16-78 EDIFICIO BIVENTTI APTP 1604	TOLIMA	IBAGUE

CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	CELULAR
acquayvida@gmail.com		322 709 6825 - 316 433 7356

POR SU CARGO O ACTIVIDAD

			EN CASO AFIRMATIVO FAVOR ESPECIFIQUE:
1. ¿MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	SI []	NO [X]	
2. ¿GOZA DE RECONOCIMIENTO PUBLICO GENERAL?	SI []	NO [X]	
3. ¿EJERCE ALGUN GRADO DE PODER PUBLICO?	SI []	NO [X]	

EXISITE ALGUN VINCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI [] NO [X]

¿Cúal? _____

2. INFORMACION FINANCIERA

REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA SI [] NO [X]

EXPORTACIONES	[]	INVERSIONES	[]	ENVÍO Y/O RECEPCION DE GIROS	[]	TRANSFERENCIAS	[]	¿Cúal?
IMPORTACIONES	[]	PRESTAMOS	[]	PAGO DE SERVICOS	[]	OTRA?	[]	

3. DECLARACION DE ORIGEN DE BIENES Y/O FONDOS

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO EN ESTE FORMATO ES VERAZ Y VERIFICABLE Y QUE TODOS LOS RECURSOS Y BIENES QUE POSEO LOS HE ADQUIRIDO DE MANERA LICITA.

4. AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Declaro que para efectos de vinculación con el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E, el suscrito ha suministrado datos personales.

En consecuencia autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a que realicen el tratamiento de los mismos para los fines que sean necesarios en la prestacion del servicio correspondiente así como a la circulación o transferencia de ellos todo, aun en el caso que no se llegare a formalizar la relación contractual o laboral o la misma hubiere terminado. Así mismo autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de datos sensibles, en especial los relativos a los datos biometricos.

Autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a entregar o compartir la información con personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes y selección de riesgos.

Autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a entregar o compartir le información con personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes y selección de riesgos.

Declaro que conozco que las respuestas a las preguntas sobre datos sensibles son facultativas y que el Hospital mehan informado los derechos que se tienan como titular de la información de acuerdo con la Ley y su manual de políticas que se encuentra disponobles en la pagina www.hflleras.gov.co igualmente ma comprometo a actualizar la información cuando sea necesario.

Autorizo al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E a entregar o compartir la información con personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes y selección de riesgos.

02/12/2020
4:15 PM

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

PERSONA NATURAL

Código: GA-FR-099	Fecha de elaboración: 16/12/2016	Fecha de actualización: 05-06-17	Versión: 2	Página 2 de 2

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1 Copia de la declaración juramentada de bienes y rentas del último año

6. FIRMA Y HUELLA

DECLARO HABER LEIDO, COMPRENDIDO Y ACEPTADD LO INDICADO Y EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN FIRMO EL PRESENTE DDCUMENTO

HUELLA

FIRMA Y CEDULA CC 51618740

7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (ESPACIO RESERVADO SOLO PARA EL OFICAL DE CUMPLIMIENTO)

FECHA	DIA	MES	AÑO	HORA	10:10 am
	03	12	2020		

LISTAS CONSULTADAS — **REPORTA RESTRICCIÓN**

1. OFFICE OF FOREING ASSETS CONTROL (OFAC) — SI ☐ NO ☒
 Oficina de control de activos
2. LISTA CONSOLIDADA DE SANCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA NACIONES UNIDAS — SI ☐ NO ☒
3. LISTA LINEA INTERPOL — SI ☐ NO ☒
4. OTRAS — SI ☐ NO ☒

OBSERVACIÓN: No reporta restricción en las listas consultadas

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA	FIRMA	CARGO
Carlos E Hernandez		Profesional Universitario

Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año 2019 — 111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2116625698990

(415)7707212489984(8020) 000211662569899 0

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
	516187401	1	OVALLE	GARZON	ELSY	AMPARO	9

24. Actividad económica: 7120 — Si es una corrección indique: — 25.Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque X)

Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	723,204,000
	Deudas	29	36,325,000
	Total patrimonio líquido	30	686,879,000
Cédula general — **Rentas de trabajo**	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0
	Renta líquida	34	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0
	Renta líquida de trabajo	37	0
Cédula general — **Rentas de capital**	Ingresos brutos por rentas de capital	38	67,000
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0
	Costos y deducciones procedentes	40	0
	Renta líquida	41	67,000
	Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	42	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	67,000
	Pérdida líquida del ejercicio	46	0
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0
	Renta líquida de capital	48	67,000
Cédula general — **Rentas no laborales**	Ingresos brutos rentas no laborales	49	350,261,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0
	Costos y gastos procedentes	52	242,805,000
	Renta líquida	53	107,456,000
	Rentas líquidas pasivas no laborales – ECE	54	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	107,456,000
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0
	Renta líquida no laboral	60	107,456,000
	Renta líquida cédula general	61	107,523,000
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	107,523,000
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2015 y anteriores	64	0
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0
	Rentas gravables	66	0
	Renta líquida gravable cédula general	67	107,523,000

	Renta presuntiva	68	0
Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0
	Ingresos no constitutivos de renta	70	0
	Renta líquida	71	0
	Rentas exentas de pensiones	72	0
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
	Renta líquida ordinaria año 2015 y anteriores	76	0
	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
	Rentas exentas de la casilla 79	80	0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Costos por ganancias ocasionales	82	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	Ganancias ocasionales gravables	84	0
Liquidación privada — **Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	General y de pensiones	85	17,769,000
	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Por dividendos y participaciones año 2016	97	0
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	99	0
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	17,769,000
Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	91	0
	Donaciones	92	0
	Otros	93	0
	Total descuentos tributarios	94	0
	Impuesto neto de renta	95	17,769,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
	Total impuesto a cargo	98	17,769,000
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	898,000
	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0
	Retenciones año grevable a declarar	101	21,338,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0
	Saldo a pagar por impuesto	103	0
	Sanciones	104	0
	Total saldo a pagar	105	0
	Total saldo a favor	106	4,467,000

107. No. Identificación signatario — 108. DV

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio [illegible] d recaudadora

980. Pago total $ 0

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

RECIBIDO

2020-09-21 / 03:39:55 PM

Fecha Acuse de Recibo

996. Espacio para el número interno dela DIAN/ Adhesivo

91000727102337

202017054254 93

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ELSY AMAPARO OVALLE GARZÓN

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 51.618.740 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUE
Dirección	CALLE 78 # 16-78 EDIFICIO BIVENTTI APTO 1604			Teléfonos	322 709 6825 - 316 433 7356

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUIS FELIPE BARRIOS OVALLE	1.018.465.905	HIJO
CAMILA ANDREA BARRIOS AVALLE	1.110.530.826	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O PDR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10,000,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 10,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	079092772-18	ibague	$ 9,004,640
BANCOLOMBIA	AHORROS	079-727815-97	ibague	$ 19,033,585

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO	FORD EKO SPORT	$ 40,000,000
APARTAMENTD	BOGOTA	$ 210,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCID

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
NELSON AMAZO OUARTE	CC X C.E. T.I.	19,445,149

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IBAGUÉ, 07 DE OCTUBRE DE 2020.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

HOSPITAL
Federico Lleras Acosta

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 de la artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manual de contratación y atendiendo las disposiciones legales sobre la materia

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal permanente y temporal del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E., se determinó que no existe personal de planta suficiente ni con la especialización necesaria para prestar el servicio de **Toma y Análisis Fisicoquímico y Microbiológico de Muestras de Agua Potable**

La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual que reposa en la oficina asesora jurídica.

Dado en Ibagué, a 02 de Diciembre de 2020

Victoria Eugenia Avilez Aroca

VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano

CERTIFICADO DE IDONEIDAD					
Código: GJ-FR-005	Fecha de elaboración: 17-07-2017	Fecha de actualización:	Versión: 1	Página 1 de 1	

LA SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 de la artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el estatuto de contratación

CERTIFICA QUE

Con el fin de contar con una persona jurídica que preste el servicio **_de Toma y Análisis Fisicoquímico y Microbiológico de Muestras de Agua Potable en la sedes de La Francia y El limonar del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E,** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato con **_LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA**, identificado (a) con NIT numero **_51.618.740-1_**

De conformidad con la oferta de servicios, hoja de vida, certificaciones, y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados oportunamente y como resultado del análisis y valoración que de los mismos se realizó, **_ LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA _**, se encuentra apta para **___la prestación de servicios de Toma y Análisis Fisicoquímico y Microbiológico de Muestras de Agua Potable_** por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Formato de declaración de bienes y rentas	X	
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social	X	
Registro único tributario	X	
Fotocopia de la cédula	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil profesional acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

En consecuencia, certifico que **_ LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA _**, identificado (a) con NIT numero **_900.418.681-6_**, cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E suscribir un contrato de prestación de Servicios, para prestar los servicios **_de Toma y Análisis Fisicoquímico y Microbiológico de Muestras de Agua Potable_**

Dado en Ibagué el 02 de Diciembre de 2020

JUAN EDGAR ROMERO
P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico

Ibagué, 07 de Octubre de 2020.

Señores:
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.
La Ciudad.

CERIFICADO DE IDONEIDAD.

El Laboratorio Acqua y Vida identificado con NIT- 51.618.740 – 1, domiciliado en la ciudad de Ibagué; garantiza que cuenta con el personal técnico y profesional idóneo para la toma de muestras con experiencia suficiente en la materia.
Garantiza que los equipos y elementos utilizados para el manejo y la manipulación suficientes. Se dispondrá de equipos de refrigeración que eviten cambios físicos o químicos, que puedan alterar la calidad de la muestra.

Atentamente,

Elsy Amparo Ovalle Garzón.
CC. 51.618.740 de Bogotá.
R.P. 06047.
Bacterióloga U. Javeriana.
Magíster en Microbiología U. Rio de Janeiro.

AUTORIZACION PARA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES					
CODIGO: GA-FR-136	**Fecha de elaboración:** 20/12/2018	**Fecha de actualización:**	**Versión: 1**	**Pagina 1 de 2**	

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, sobre la protección de datos personales el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ibagué-Tolima, identificado con Nit: 890,706,833-9, ubicado en la Calle 33 No. 4A - 50 de la ciudad de Ibagué, y, en tal virtud, podrá directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolectar, almacenar, usar, poner en circulación o suprimir la información personal suministrada, en los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital para las finalidades establecidas en la presente autorización.

Por favor marcar según corresponda:

- [] **Aspirante**
- [] **Estudiante**
- [] **Pacientes y Acompañantes**
- [X] **Proveedores y Contratistas**
- [] **Veedor**
- [] **Empleado o Ex empleado**
- [] **Otro Cual?** _____

GENERALES	La ejecución del contrato suscrito con cualquier persona que se encuentre en relación con EL HOSPITAL. Pago de obligaciones contractuales. Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma. Soporte en procesos de auditoria externa/interna. Envío/recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente. Registro de la información de los candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros en la base de datos de EL HOSPITAL. Contacto con candidatos, usuarios, pacientes, empleados, proveedores y/o terceros para el envío de información relacionado con la relación contractual, comercial y obligacional a que haya lugar. Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y datos personales que le corresponda a EL HOSPITAL. Con propósitos de seguridad o prevención de fraude. Actualización de datos entregados por el Titular. Atención efectiva al usuario y cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre el titular de los datos y EL HOSPITAL
Además de las finalidades generales, existen finalidades particulares, atendiendo a la relación que tienen los titulares de los datos personales con el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., como a continuación se describen	
ASPIRANTES	Cumplir con el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización. Realización de procesos de elección y promoción interna.
ESTUDIANTES	Para fines investigativos, científicos, formativos y educativos. Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de convenios Docencia-Servicio. Realización de publicaciones internas y externas. Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.
PACIENTES Y ACOMPAÑANTES	Validar la información en cumplimiento de las exigencias legales Para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico Para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono). Para solicitar y recibir de las instituciones y entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, financiera, ecadémica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. Preservar y conservar los datos clínicos y médicos por el tiempo que ordene la ley o por mandato de autoridad competente. Almacenar los datos contenidos en la historia clínica del paciente para el cumplimiento de los servicios médicos y hospitalarios. Obtener datos fundamentales para la investigación médica, clínica y epidemiológica; al igual que la identificación de avances clínicos, científicos y tecnológicos. Ofrecer información sobre campañas educativas y programas especiales relacionados con la promoción y prevención en salud. Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias del Hospital Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad. Obtener datos fundamentales para la investigación clínica y epidemiológica. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y alianzas, por diferentes medios. Ofrecer información sobre campañas, programas especiales. Informar e invitar a campañas de marcadeo, promoción de servicios y educación al usuario. Realizar encuesta de satisfacción de servicios y atenciones prestadas. Elaboración de Informas a las autoridades legales competentes de problematicas sociales identificcadas en el proceso de Atención, Abuso sexual, violencia intrafamiliar , Abandono Social y maltralo infantil. Diligenciamiento de estudio socioeconomicos de acuerdo a situaciones sociales presentadas Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones y sugerencias. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por la institución.
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Mantener una comunicación con los titulares de los datos personales, relativa al desarrollo de las actividades propias de la entidad de acuerdo a los perfiles de cada tipo de base de datos que posea la entidad. Realizar labores y gestiones de mercadeo para efectos de mejorar los servicios prestados por la entidad y mejorar el relacionamiento con proveedores y contratistas. Mantener un consolidado de los usuarios del dominio web y la realización de estadísticas, encuestas y demás actividades tendientes a la consecución de indicadores o información relevante para el cumplimiento del objeto social. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales en las que se requiera recaudar información personal mediante la elaboración de Bases de Datos para efectos de control, supervisión y auditorías, y proyectos llevados a cabo por la entidad. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por HOSPITAL Desarrollar el objeto social de HOSPITAL conforme a sus estatutos. Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral, fiscal, tributaria y mercantil. Suministrar información comercial y financiera a terceros para efectos de realizar reportes a centrales de riesgos por incumplimiento obligaciones.

AUTORIZACION PARA RECOLECCION Y TRATRAMIENTO DE DATOS PERSONALES					
CODIGO: GA-FR-136	**Fecha de elaboración: 20/12/2018**	**Fecha de actualización:**	**Versión: 1**	**Pagina 2 de 2**	

EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS	Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a empleedos, ex empleados, empleados en misión, empleados temporales, empleados actuales y candidatos a futuro empleo. Almacenar la información concerniente a la hoja de vida de cada uno de los empleados y ex empleados. Realización de publicaciones internas y externas. Apertura de acceso a plataformas tecnológicas propias de la organización. Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados para autorización de créditos de dinero o créditos comerciales. (Previa verificación de fuente y uso de datos, se debe centrar en la verificación más no en el suministro de la información). Ser contactado directamente en caso de ser requerido, en razón de sus funciones. Detectar las necesidades de capacitación e implementar acciones que permitan el desarrollo de los centros de excelencia y la alta complejidad del Hospital . Emitir certificaciones relativas a su condición de empleado, tales como certificados de ingresos y retenciones, constancias laborales, entre otros. Informar y conformar procesos de elección y promoción interna.
VEEDORES	Para el diligenciamiento de encuestas, formularios y evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios. Para comunicar información sobre servicios de salud, actividades, eventos académicos e institucionales. Para solicitud y trazabilidad de información entregada de carácter asistencial. Para temas relacionados en reuniones y convocatorias de comites de Etica Hospitalaria y Alianza de usuarios Contestación, gestión y seguimiento a solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.

DECLARACIÓN:

Yo: ELSY AMPARO OVALLE GARZON mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, AUTORIZO de manera previa, expresa, informada e inequívoca al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E, para que directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolecte, almacene, use, ponga en circulación o suprima la información personal suministrada, para los diferentes procesos tanto misionales como administrativos y de apoyo logístico del Hospital.

Así mismo, el Hospital y sus encargados garantizarán el ejercicio de los derechos del titular a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado respecto del uso que se le ha dado a su información personal, acceder en forma gratuita a los datos que hayan sido objeto de Tratamiento, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, se encuentran disponibles en la Página Web del Hospital: www.hflleras.gov.co.
De conformidad con lo anterior, firmo como constancia en la ciudad de Ibagué a los (07) Siete días del mes de Octubre del Año 2020.

Firma: _____

Nombre: Elsy Amparo Ovalle Garzón

C.C No: 51.618.740 **de:** Bogota D.C.

En caso que el titular de la información sea un paciente menor de edad, debe autorizar un adulto responsable:

Fecha de Autorización: _____

Nombre del menor de edad: _____

Documento de Identidad: _____ Tipo: NUIT____ TI:____Otro_____

Direccion de Correspondencia: _____

Ciudad: _____ Telefonos Fijos: _____

Celular: _____ E-mail: _____

Nombre del acudiente responsable del paciente menor : _____.

Firma del acudiente responsable del paciente menor : _____ Parentesco_____

FORMATO DE COMPROMISO					
CÓDIGO: GA-FR-047	Fecha elaboración: 25/01/2016	Fecha actualización:	Versión:1	Página 1 de 1	

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **ELSY AMPARO OVALLE GARZON** identificada(o) con cédula de ciudadanía n° 51.618.740 de Bogotá D.C, en calidad de contratista del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E., conocedor de los principios y valores adoptados por la Institución, incluidos en el "DI-MN-001 Código de Ética" y aprobado mediante la Resolución 4354 del 30 de diciembre de 2015, me comprometo a:

No realizar ninguna actividad que pueda poner en peligro o disminuir la confianza en la competencia, imparcialidad, criterio o integridad operacional.
Ser puntual y mostrar siempre buena disposición y amabilidad con mis clientes.
Cumplir con los valores y principios institucionales.

Dada a los 07 del mes de Octubre del 2020.

Firma: _____

Nombre: Elsy Amparo Ovalle Garzón.

Cédula: 51.618.740 de Bogotá D.C.

FORMATO DE COMPROMISO					
CÓDIGO: GA-FR-047	Fecha elaboración: 25/01/2016	Fecha actualización:	Versión:1	Página 1 de 1	

CERTIFICACIÓN:

Yo, **ELSY AMPARO OVALLE GARZÓN** identificada(o) con cédula de ciudadanía n° 51.618.740 de Bogotá D.C, certifico que recibí la socialización del documento "DI-MN-001 Código de Ética" del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. aprobado mediante la Resolución 4354 del 30 de diciembre de 2015, que contiene los principios y valores adoptados por la Institución.

Dada a los 07 del mes de Octubre del 2020.

Firma: _____

Nombre: Elsy Amparo Ovalle Garzón.

Cédula: 51.618.740 de Bogotá D.C.

Federico Lleras P...

ACTA DE ACEPTACION DE COMPROMISO, PROTOCOLOS ETICOS Y DECLARACION DE VALORES Y PRINCIPIOS

Yo **ELSY AMPARO OVALLE GARZON** Identificada(o) con cedula de ciudadanía No 51.618.740 Expedida en Bogotá D.C, acepto y me comprometo a cumplir y respetar en cada una de mis labores, en el cumplimiento de mis funciones para los cuales estoy vinculada con la Institución, la Declaración de Valores y Principios, que orientan el comportamiento ético de la comunidad del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué , empresa social del Estado, aprobado mediante el Acuerdo No.197 del 25 de julio de 2006, Adicionado con el acuerdo No.244 del 02 de junio de 2009, emanados de la Junta Directiva del Hospital, los cuales se encuentran publicados en la intranet.

Firma: _____

Nombre: Elsy Amparo Ovalle Garzón.

Cédula: 51.618.740 de Bogotá D.C.

Fecha: Día 07 Mes 10 Año 2020.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION					
CÓDIGO: GA-FR-138	Fecha de elaboración: 20-12-2018	Fecha de actualización:	Versión: 1	Página 1 de 2	

DIVULGANTE: Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E

RECEPTOR:

ROVEEDOR [] CONTRATISTA DE SERVICIOS [x] T.H DE LA EMPRESA []
ESTUDIANTE [] RESIDENTE [] VISITANTE [] OTRO []
CUAL_____

Para lo cual se tienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto. Reglamentar el uso de la información dispuesta por EL DIVULGANTE para el RECEPTOR, ya sea de forma oral, gráfica o escrita para el desarrollo de los procesos de Direccionamiento, Misionales y de Apoyo logístico del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

SEGUNDA.- USO El uso de la información, que en razón a sus funciones, conozca EL RECEPTOR por parte del DIVULGANTE, debe realizarse con responsabilidad, obligándose a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información.

2. EL RECEPTOR no podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información obtenida en razón a sus funciones, y objeto del presente Acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa del DIVULGANTE.

3. De igual forma, EL RECEPTOR adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo y conocida en razón de sus funciones, las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al RECEPTOR o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente Acuerdo.

b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL RECEPTOR notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.

CUARTA.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al DIVULGANTE y el hecho de revelarla al RECEPTOR para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL RECEPTOR de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar al DIVULGANTE los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

QUINTA.- Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes:

Fecha: 07 de Octubre de 2020 Ciudad: Ibagué

DIVULGANTE

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E-S-E

RECEPTOR

NOMBRE: Elsy Amparo Ovalle Garzón

No. C.C : 51.618.740 de Bogotá D.C

FIRMA:

Ibagué, 07 de Octubre de 2020.

AUTORIZACION

Yo, **ELSY AMPARO OVALLE GARZÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **51.618.740** de Bogotá D.C autorizo al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E** para que realice la verificación de títulos y demás documentos adjuntos en mi hoja de vida.

Cordialmente,

Firma _____

Nombre Elsy Amparo Ovalle Garzón.

Cedula 51.618.740 de Bogotá D.C.

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 |CTZ-011-2020 06 Apr
2 |MC-015-005-2020 12 Mar
3 |SOLICITUD DE CO... 24 Jan
4 |AI-MC-0186-2019 28 Oct
5 |SIP-IDIPRON-201... 14 Aug
6 |INVITACIÓN ABIE... 07 Feb

Ver más

ÚLTIMAS OFERTAS

1 |INVITACIÓN PUBL...05 Mar



0 Suscripciones | 0 En edición | 0 Adjudicaciones pendientes | 0 Invitaciones directas

Sugerencias SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – informa que a partir del día martes 11 de junio de 2019, se encontrará habilitado en el Secop II el módulo Régimen Especial con ofertas para que las entidades adelanten los procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017 y las entidades con Régimen Especial de contratación puedan adelantar sus procesos de selección.

A partir de esta fecha, también encontrarán habilitado el módulo de Régimen Especial para gestionar exclusivamente los procesos no competitivos de acuerdo al Decreto 092 de 2017.

Es importante precisar que los procesos de estas modalidades de contratación que hayan sido creados en el SECOP I hasta el 10 de junio de 2019, seguirán siendo gestionados en esta plataforma.

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia causada por el COVID-19. Inscríbete en la TVEC y encuentra oportunidades de negocio con las Entidades Estatales. Conoce el formulario para hacer parte del grupo de proveedores.

Mensajes

Todos

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28 — 3/30/2020 9:45:39 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
MENSAJE INFORMATIVO

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28 — 3/27/2020 8:47:38 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Invitación a presentar una oferta al proceso CTZ-011-2020

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES — 3/12/2020 5:31:57 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Informe de selección CO1.AWD.700535

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES — 3/11/2020 4:42:17 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Informe de evaluación 2 CO1.AWD.700535

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES — 3/11/2020 8:03:35 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
SOLICITUD DE SUBSANACION OFERENTES

Más información .

Oportunidades de negocio

Recibidas

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES — 03 Mar
EN EVALUACIÓN 1
Mínima cuantía MC-015-005-2020
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LABORATORI...

Más información .

Hospital Federico Lleras Acosta

Nit. 890.706.833-9

Ibagué, **Diciembre 04 de 2020**

Señora
ELSY AMPARO OVALLE GARZON
E. S. M.

Respetado Señora OVALLE

En mi calidad de Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E. me permito informa que se recibió la propuesta para la contratación con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **TOMA Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE MUESTRAS DE AGUA POTABLE EN LA SEDES DE LA FRANCIA Y EL LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E,** la cual fue analizada por el responsable del área que tiene la necesidad de la prestación del servicio y quien elaboró el análisis de conveniencia, y se determinó la aceptación de su propuesta para realizar la contratación.

Se debe presentar en el Hospital en la Oficina Jurídica para la realización del trámite de contratación, con lo que el contratista queda comprometido a cumplir todas las obligaciones señaladas en la propuesta, garantizando que los servicios ofrecidos, cumplen con los requisitos exigidos y los prestará en la forma y dentro de los plazos señalados por el contrato.

El contratista debe conocer las normas legales vigentes sobre la contratación con entidades públicas y verificar no estar impedido para contratar con ellas, ni se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011 (**E**statuto Anticorrupción), Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

Vo. Bo. Jurídica	Calle 33 No.4A - 50 Tel.2739805 Web Site: www.hflleras.gov.co Gerencia	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro